



Elorrioko udala

Idazkaritza

Secretaría

**BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA,
ELORRIOKO ADINEKOEN ZENTROKO
TABERNA-KAFETEGIAREN ZERBITZUAK
PROZEDURA IREKIAREN BIDEZ EMATEKO
KONTRATUA ESLEITZEKO.**

1-KONTRATUAREN XEDEA

Agiri honen xedea da Elorrioko adinekoen zentroko taberna-kafetegia ustiatzeko zerbitzu-emakidaren kontratuaren baldintza teknikoak arautzea. Aldatzekua jauregiko erdisotoko solairuan dago, Ibaikua kalean.

2.- ZERBITZUAREN DESKRIBAPENA

Esleipendunak egin beharreko taberna-kafetegi zerbitzua bai Udalak utzitako lokalean, baita kanpokaldean jabari publikoko zatian ezarriko den terrazan ere eskainiko da.

Udalak honako ondasun hauek jartzen ditu esleidunaren esku, kontratuari atxikituta:

- 94,92 m²ko lokala.
- Barneko mahaia (9).
- Aulkiak (37).
- Tabureteak (6),
- Telebista (1)
- Kanpoko mahaia (3).
- Kanpoko aulkiak (11).
- Eguzkitakoak eta oinarriak eguzkitakoentzako.
- Kafetegi.
- Edalontzi-garbigailu
- Hozkailua
- Izotz-makina

Esleipendunak, zerbitzua modu egokian eskaintzeko beharrezko baliabide materialak

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
CONTRATO DE CONCESIÓN DE
SERVICIOS DEL BAR-CAFETERÍA DEL
CENTRO DE TERCERA EDAD DE
ELORRIO POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO.**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este Pliego la regulación de las condiciones técnicas del contrato de concesión de servicios para la explotación del bar-cafetería del centro de tercera edad de Elorrio, ubicado en la planta semisótano del Palacio Aldatzekua, situado en la calle Ibaikua.

2.- DESCRIPCION DEL SERVICIO

La prestación del servicio de bar-cafetería se llevará a cabo tanto en el local dispuesto al efecto como en la terraza que se instale en dominio público en el exterior del local.

Los medios materiales que el Ayuntamiento pone a disposición de la adjudicataria son:

- Local de 94,92 m².
- Mesas interiores (9)
- Sillas (37),
- Taburetes(6),
- un televisor,
- mesas exteriores (3),
- sillas exteriores (11),
- bases de sombrillas y sombrillas.
- Cafetera.
- Lavavasos
- Frigorífico
- Máquina de hielo

La Adjudicataria deberá aportar cuantos medios materiales sean necesarios para la

hornituko ditu. Lizitatzailleek zehaztu egin beharko dute euren eskaintzetan jarriko dituzten baliabideak, baina horrek ez du jaso beharreko prezioan eraginik izango.

Horrenbeste, hura modu hoberenean garatzeko beharrezko pertsona kalifikatua izango du.

Udalak terrazarako kanpoko espazioaren erabilera zehaztuko du, plegu hauen II. eranskineko planoan adierazitako espaziora mugatuta. Kanpoko espazio estalia euria egiten duen egunetan erabili ahal izango da.

Era berean, II. taldeko ostalaritza-lokalaren jarduera-memoria erantsi da III. eranskinean.

3.- PREZIOAK

Bezere elbarrituei eta erretirodunei aplikagarri diren gehieneko prezioak ezarriko ditu Udalak. Gainontzeko bezeroentzako esleipendunak ezarriko ditu libreki.

Plegu honen I. Eranskinean elbarrituentzat eta erretirodunentzat indarrean dagoen prezio zerrenda agertzen da.

4- ZERBITZUAREN ANTOLAKETA

Eskaintzen aurkezpenean, lizitatzailleek beharrezko deritzoten barne antolaketaren planteamentua egingo dute, plegu honetan ezarritakoa betetzeko.

Eskatzen zaion bakoitzean idatzitako txostena aurkeztu beharko du diru sarrera, erabiltzaile kopuru, gastu, arazoak edo gertaera esanguratsuei buruz.

5- GUTXIENKO ORDUTEGIA

Taberna-kafetegi zerbitzua urte osoan zehar eskainiko da. Hala ere, ez dago behartuta abuztuan zerbitzua eskaintzera. Terrazaren zerbitzu osagarria gutxienez Ekainetik Irailera arte eskainiko da, biak barne.

Taberna-kafetegi zerbitzua gutxienez ondorengo ordutegian zehar eskainiko da: igandetik ostiralera arte (biak barne) 14:30etatik 20:00etara arte. Irekitzeko eta ixteko gehieneko ordutegia establezimendua

ejecución del servicio. Las licitadoras en sus ofertas detallarán el diverso material que aportarán al servicio, sin que ello suponga un aumento del precio de la Adjudicación.

Asimismo dispondrá de personal necesario y cualificado para el desarrollo óptimo del mismo.

El Ayuntamiento determinará la utilización del espacio exterior destinado a terraza, limitado al espacio indicado en el Plano del Anejo II a estos pliegos. El espacio cubierto del exterior se podrá utilizar los días de lluvia.

Asimismo, se adjunta en el Anejo III la memoria de actividad del local hostelero del Grupo II.

3.- PRECIOS

El Ayuntamiento establecerá los precios máximos a aplicar para la clientela jubilada y con discapacidad. Para el resto de clientela los precios se fijarán libremente por la adjudicataria.

En el anexo I del presente Pliego se detallan los precios en vigor para personas jubiladas y con discapacidad.

4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

En la presentación de las ofertas, cada proponente planteará la organización interna que considere necesaria, para cumplir con lo indicado en el presente Pliego de Condiciones.

Siempre que se le solicite deberá presentar informe escrito sobre ingresos, número de personas usuarias, gastos, incidentes o aspectos destacables, actuaciones, sugerencias...

5.- HORARIO MÍNIMO

El servicio de bar-cafetería se prestará durante todo el año. Sin embargo, podrá cesar de prestarlo durante el mes de agosto. El servicio complementario de terraza se prestará al menos durante los meses de junio a septiembre, ambos incluidos.

Se prestará en el siguiente horario mínimo: de domingo a viernes (ambos inclusive) de 14,30 a 20,00 horas. El horario de apertura y horario máximo de cierre será el que corresponda al grupo en que se incluya el

sailkatzen den taldeari dagokiona izango da.

Urtero eta kontratuaren indarraldi osoan zehar, zerbitzuaren irekiera egutegiaren berri emango du eta onartuko du Udalak.

6.- BETEBEHARRAK

Honako kontratuaren araudi juridikotik datozenez, ondorengo betebeharrak izango dira:

1.-Honako plegu teknikoan aurreikusitako moduan kontratua exekutatzea, kontratistaren arrisku eta zorionera.

2.-Ezingo du txanpon-makinak ezartzeko baimenik eman utzitako lokalean.

3.- Zerbitzua emateko udalak utzitako lokaletan honako pleguan adierazten diren erabilera eta zerbitzuen desberdinak egitea erabat debekatuta dago.

4.- Ezingo du beste inori zerbitzu alokatu.

5.-Bere esku utzitako ekipamendua eta lokala, garbitu beharko du: lokala bera komunak barne, terrazak erabilitako eremua eta altzairuak eta tresneria (leihoak, lanparak eta gortinak barne). Esleidunaren kontura izango dira ere garbigarriak eta garbitzeko tresnak.

6.- Zerbitzuaren ustiatzeko erabiltzen dituen ondasunen mantenu ohikoa egin beharko du.

7.- Esleipendunak ezingo ditu egin obrak dagokion udaleko baimenik gabe.

8.- Bere kontura izango dira lokalaren instalazioetan suertatzen diren matxura guztiak bere zabarkeriagatik edo erabilera okerragatik.

9.- Kontratuaren exekuzioak behar dituen jarduerengatik Udalari edo hirugarrenei eragiten zaizkien kalteengatik ordaindu,

establecimiento.

El calendario de apertura del servicio deberá ser informado y aprobado por el Ayuntamiento anualmente durante toda la vigencia del contrato.

6. OBLIGACIONES

Además de las derivadas del régimen jurídico del presente contrato existirán las siguientes obligaciones:

1.- Ejecutar el contrato en la forma prevista en este pliego, a su riesgo y ventura.

2.- No podrá autorizar la instalación de máquinas tragaperras en el local.

3.- No podrá realizar aprovechamientos ni prestar servicios diferentes a los indicados en el presente Pliego en los locales municipales cedidos para la realización del Servicio.

4.- Se prohíbe subarrendar el servicio.

5.- La adjudicataria se obliga a mantener en buen estado de limpieza las instalaciones y el equipamiento puestos a su disposición. La limpieza incluye el local con sus servicios, el espacio destinado a terraza y todo el mobiliario y enseres (incluyendo ventanas, lámparas y cortinas). Deberá asumir el coste de los consumibles y útiles de limpieza.

6.- Le corresponde el mantenimiento ordinario de los bienes utilizados para prestar el servicio.

7.- La adjudicataria no podrá realizar obras sin la correspondiente autorización municipal.

8.- Deberá responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones del bar que sean debidas a su negligencia o al uso anormal de las mismas.

9.- Deberá indemnizar los daños y perjuicios que se causen al Ayuntamiento o a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del

Sektore Publikoko Kontratuen Legearen Testu Bateratua onartzen duen azaroaren 14ko 3/2011 Errege Dekretuaren 214 artikularekin ados.

10-Esleipenduna, 600.000€ko kopuruagatik erantzukizun zibileko aseguru poliza bat sortu eta indarrean mantentzera behartzen da.

11-Edozein istripu, hutsune edo kalte gertatu ezker, esleipendunaren ardura izango da gertatutakoa lehen bait lehen Udalari jakinaraztea.

12- Zerbitzuaren ordutegiari buruz berri ematen duten kartelak jarriko ditu esleipendunak establezimenduaren ageriko tokietan, baita tabernako jaki eta edarien prezioen zerrenda ere.

13-Edari alkoholiko eta tabakoaren iragarkiak espresuki debekatzen dira baita joku-makinak ere.

14-Dagokion kexa-liburua izan beharko du.

15 Jardueran sortutako hondakin guztien kudeaketa ingurumen irizpideekin egingo da. Hondakinen prebentzioa eta beraien izaeraren araberrako kudeaketa egokia (edukiontzia, beira, papera eta kartoia, erabilitako olio eta organikoa) lehenetsiko da.

16.- Ura, argindarra eta gasaren kontsumoak arduratsuak izar beharko dira.

17.- 500 euroko behin-betiko bermea jarri beharko du, kontratuko betebeharren erantzukizuna bermatzeko.

18. Esleipendunak konpromisoa hartzen du bere lokaletan ez onartzeko pertsonen inolako portaera iraingarririk, sexuagatik, generoagatik, sexu-orientazioagatik, adinagatik, jatorriagatik edo beste edozein arrazoiengatik; modu aktiboan agertuko da, eta, gainera, leku batean adieraziko du, kartelen bidez.

contrato de conformidad al artículo 214 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.-La adjudicataria se obliga a constituir y tener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil por importe de 600.000€

11.-Será obligación de la adjudicataria comunicar a la mayor brevedad cualquier siniestro, deficiencia o desperfecto que se produzca en las instalaciones.

12.- La persona adjudicataria informará del horario del servicio mediante la colocación de los correspondientes carteles en lugar visible del establecimiento así como una relación de precios de alimentos y bebidas del bar.

13.- Se prohíben expresamente los anuncios sobre bebidas alcohólicas y tabaco.

14.- Deberá contar con el correspondiente libro de reclamaciones.

15.- La gestión de todos los residuos generados en la actividad se realizará con criterios medioambientales, priorizando la prevención de residuos, y la correcta gestión de los mismos según tipología (envases, vidrio, papel y cartón, aceite usado y orgánico, si fuera posible su gestión)

16.- Los consumos de agua, electricidad y gas deberán ser responsables.

17.- Deberá depositar una fianza definitiva de 500 euros para responder de las obligaciones derivadas del contrato.

18. La adjudicataria se compromete a no admitir en sus locales ningún comportamiento denigrante hacia las personas por razón de sexo, género, orientación sexual, edad, origen o cualquier otro; manifestándose activamente e indicándolo, además, en lugar visible mediante carteles.

7.- UDALAREN BETEBEHARRAK

- Udalak, kontratuaren xede diren instalakuntzen prestaketa egingo du.

- Eraikinaren, bere instalakuntzen eta altzarien erantzukizun zibileko aseguru indarrean mantenduko du.

- Ur, argindar, gas, estolderia, eta hondakin zerbitzuaren oinarritzko horniduren fakturen bereganatuko ditu.

8.-ENPRESAKO PERTSONALA

Enpresa esleipendunak baldintza teknikoen plegu honetan zehaztutako lanak egiteko beharrezko pertsonala izango du, bai langile kopuruari dagokionez bai eta bete behar dituzten baldintzei dagokionean.

Kontratuaren exekuzioan erabiltzen duen pertsonalarekiko, lan, gizarte segurantzak eta laneko segurtasun eta higiene kontuetan indarrean dauden lege ezarpenak betetzera behartuta dago esleipenduna; bai eta lan-eremuan emakumeen eta gizonen tratua – eta aukera – berdintasunari buruzko araudia ere.

Hori ez betetzeagatik erantzunkizunik ez du izango Udalak.

Esleipendunak giten dituen kontratazioen berri emango du hilero, dagokion TCak aurkeztuz.

Horiek ez aurkeztea, kontratuaren suntsitzeko arrazoi izango da.

Kontratua hasi eta hamabost eguneko epean, pertsonal guztiaren zerrenda bat emango zaio Udalari, bakoitzaren kontratu kopia bat atxikituz.

Enpresa esleipendunaren pertsonalak ez du inolaz ere izango inongo lan, kontratu, funtzio

7. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- Realizará la puesta a punto de las instalaciones objeto del contrato.

- Mantendrá vigente el seguro de responsabilidad civil del edificio, sus instalaciones y mobiliario.

- Asumirá el coste de los suministros de agua, electricidad, gas, alcantarillado y residuos.

8.- PERSONAL DE LA EMPRESA.-

La Adjudicataria deberá disponer en todo momento del personal necesario en número y condiciones para efectuar todos los trabajos especificados en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

La Adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como la normativa referente a la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en el ámbito laboral, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato.

El Ayuntamiento queda exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

La empresa Adjudicataria informará mensualmente sobre las contrataciones que lleve a cabo, mediante presentación de los correspondientes TCs.

La no presentación será motivo de resolución de contrato.

En el plazo de 15 días a contar desde el inicio del contrato, se entregará al Ayuntamiento una relación del personal, adjuntando copia de sus contratos.

El personal de la Adjudicataria en ningún supuesto tendrá vinculación o relación laboral, contractual, funcional o de

edo beste motako loturarik izango Elorrioko Udalarekiko.

9. KONTRATUAREN EXEKUZIOAREN HIZKUNTZA BALDINTZAK.

Hizkuntza-ahalmena

Kontratuari atxikitutako langileriak bai euskara bai gaztelera ere menperatzen duela bermatuko da.

Hizkuntza-ahalmena titulazio ofizialen bidez edota Udal Euskara Zerbitzuak egindako proba baten bidez egiaztatu ahal izango da.

Hizkuntza-paisaia

Errotuloak, abisuak, seinalizazioak eta izaera orokorreko gainontzeko komunikazioak elebitan egingo dira, euskarari lehentasuna emanez, bai ordenari bai tamainari dagokionez (euskaraz lehenengo eta letra handiagoz).

Euskarri komunikatibo guztietan hizkuntza eta irudi ez sexistak erabiliko dira.

Aurreko irizpide berberak jarraituko dira menuak, prezio zerrendak eta zerbitzuan sortzen diren idatzizko dokumentu guztietan.

Horretarako Udaleko Euskara Zerbitzuaren eta Berdintasuna Zerbitzuaren laguntza teknikoa izango du.

naturaleza alguna con respecto al Ayuntamiento de Elorrio.

9. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Capacidad lingüística

Se garantizará que todo el personal adscrito al contrato domine tanto el euskera como el castellano.

La acreditación de la competencia lingüística podrá hacerse tanto mediante la presentación de titulación oficial como por medio de la prueba que con ese objeto realice el Servicio Municipal de Euskera.

Paisaje lingüístico

Los rótulos, avisos, señalizaciones y resto de comunicaciones de carácter general se harán de forma bilingüe, dando prioridad al euskera, tanto en el orden como en el tamaño (primero en euskera y en letra más grande).

En todos los soportes comunicativos se hará uso no sexista del lenguaje y de las imágenes.

Se seguirá el mismo criterio en las listas de precios y todos los documentos escritos que se realicen.

Para ello se contará con la colaboración del Servicio Municipal de Euskera y el Servicio Municipal de Igualdad.



Elorrioko udala

Idazkaritza
Secretaría

I ERANSKINA

ELORRIOKO ADINEKOEN ZENTROKO TABERNA-KAFETEGIAREN GEHIENAKO PREZIOAK, TERRAZA BARNE

ANEJO I

PRECIOS MÁXIMOS DEL BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO DE TERCERA EDAD DE ELORRIO, INCLUYENDO TERRAZA

KAFEAK	CAFÉS	PREZIOAK
Hutsa	Café solo	
Ebakia	Café cortado	1,15€
Kafesnea (edalontzia)	Café con leche (vaso)	1,15€
Kafesnea (kikara)	Café con leche (taza)	1,4€
Cola-Cao	Cola-caao	1,35€
Esnea	Vaso leche	1,40€
Infusioa: (txortaloa, ezki-ura, mantzanilla, te berdea, te gorria, te arrunta)	Infusiones (poleo menta, tila, manzanilla, té verde, té rojo, té normal)	1,25€ 1,25€

LIKOREAK	LICORES	PREZIOAK
Belar-uxuala	Orujo hierbas	1,75€
Uxual zuria	Orujo blanco	1,75€
Patxarana	Pacharán	1,85€
Brandy "Carlos III"	Brandy "Carlos III"	2€
Whiskia	Whisky	2€
Kubata	Cubata	4€
Gin-tonik / Gin-kas	Gin-tonic / Gin-kas	4€

FRESKAGARRIAK	REFRESCOS	PREZIOAK
Garagardoa "San Miguel"	Cerveza "San Miguel"	1,45€
Garagardoa "San Miguel 0,0"	Cerveza "San Miguel 0,0"	1,45€
KAS (laranja /limoia)	KAS naranja / limón	2€
Zukua (anana / melokotoia)	Zumo de piña / melocotón	2€
Bitter Kas	Bitter kas	2€
Aquarius (laranja)	Aquarius naranja	2€
Coca-Cola	Coca-cola	2€

Tonika	Tónica	2€
Ur naturala	Agua natural	1€

BESTE BATZUK	OTROS	PREZIOAK
Muztioa	Mosto	1€
Sagardo naturala	Sidra natural	1,30€
Ardo arrunta (baltza-zuria-gorria)	Vino corriente (tinto-blanco-claro)	0,80€
Ardo berezia (eskilarapea-gorria-txuria) Edozein marka.	Vino especial (eskilarape-claro-blanco). Cualquier marca.	1,30€
Baltza krianza. Edozein marka.	Tinto crianza. Cualquier marca	1,70€

Elorrioko Jubilatuen Zentroko Tabernan zerbitzatzen diren eta zerrenda honetan sartu ez diren produktuei % 20ko deskontua aplikatuko zaie erretiratu eta desgaitasunen bat duten pertsonen.

A los productos que se sirvan en el Bar del Centro de personas jubiladas de Elorrio y no se hayan incluido en esta lista, se les aplicará un descuento del 20% a las personas jubiladas y con discapacidad.



Elorrioko udala

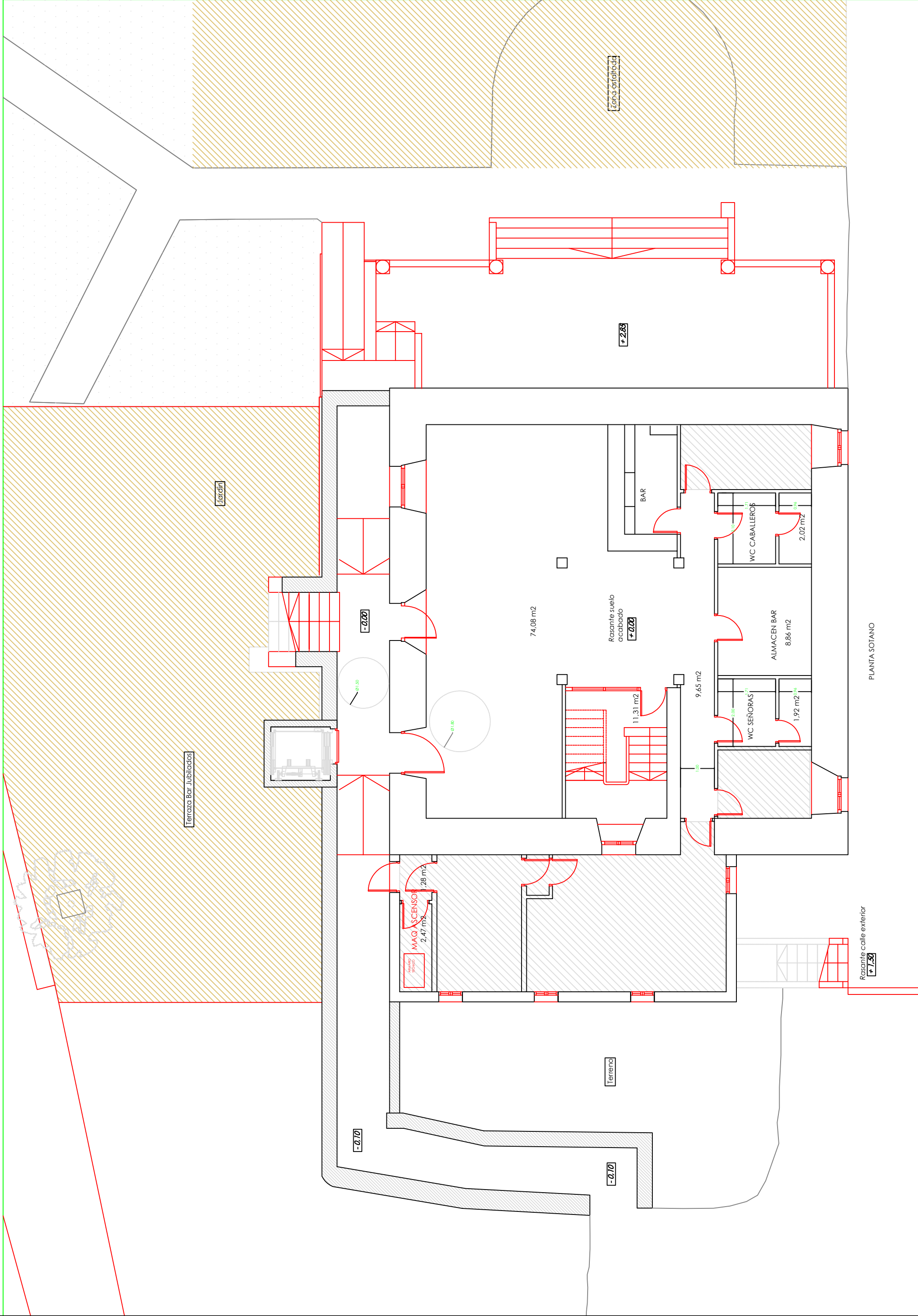
Idazkaritza
Secretaría

II ERANSKINA

TERRAZAREN PLANOA

ANEJO II

PLANO DE LA TERRAZA





Elorrioko udala

Idazkaritza
Secretaría

III ERANSKINA

JARDUERA-MEMORIA

ANEJO III

MEMORIA DE ACTIVIDAD

MEMORIA DE ACTIVIDAD

BAR-CAFETERIA DEL CENTRO DE TERCERA EDAD DE ELORRIO
PALACIO ALDATZEKUA-ELORRIO

ÍNDICE

1. ORIGEN DE LA MEMORIA	2
2. EMPLAZAMIENTO Y NORMATIVA URBANISTICA	2
3. DESCRIPCIÓN DEL LOCAL	3
4. LEY 10/2021, DE 9 DE DICIEMBRE, DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL DE EUSKADI	3
5. DECRETO 17/2019, DE 5 FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	3
6. EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD	4
6.1. PROCESO PRODUCTIVO Y PROCESOS INTERMEDIOS, MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS TERMINADOS	5
6.2. HORARIOS Y NÚMERO DE PERSONAS QUE TRABAJARÁN EN LA ACTIVIDAD	5
6.3. MAQUINARIA E INSTALACIONES	5
6.4. COMBUSTIBLES	5
6.5. VENTILACIÓN	6
6.6. INSTALACIONES HIGIÉNICAS	6
7. MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	6
8. PLAN DE EMERGENCIA	7
9. SI SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO	7
10. SUA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD	8
11. DECRETO 68/2000 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS TÉCNICAS SOBRE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DE LOS ENTORNOS URBANOS, ESPACIOS PÚBLICOS, EDIFICACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	9

MEMORIA DE ACTIVIDAD

1. ORIGEN DE LA MEMORIA

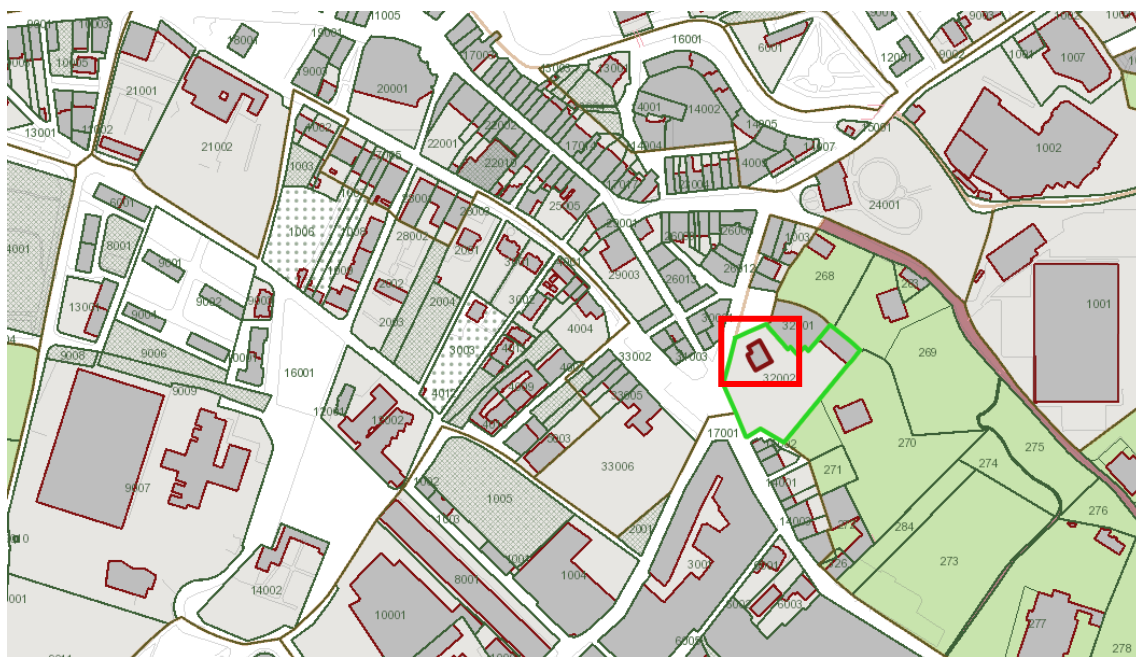
Se redacta el presente documento de Memoria de Actividad del Bar propiedad del Ayuntamiento de Elorrio, con CIF P4803900B y domicilio a efectos de notificación en Herriko Plaza, 48230 Elorrio (Bizkaia).

La finalidad de esta Memoria es definir el tipo de actividad a desarrollar, determinar las repercusiones que pudieran ocasionar en el medio ambiente y determinar las condiciones técnicas que deber reunir el mismo.

La actividad a desarrollar se encuentra clasificada dentro del catálogo de locales, instalaciones, espectáculos públicos y actividades recreativas de la Ley 4/1995, de 10 de noviembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en concreto “Cafeterías, bares, cafés y degustaciones”.

2. EMPLAZAMIENTO Y NORMATIVA URBANISTICA

La actividad se pretende desarrollar en una edificación ubicada en el Palacio Aldatzekua de Elorrio.



El edificio se encuentra en suelo de Sistema General de Equipamientos según el PGOU de Elorrio, además el edificio se ubica dentro del Casco Histórico siendo de aplicación el Plan Especial de Rehabilitación del Casco Histórico de Elorrio (PERCHE), donde se indica que el Palacio Aldatzekua se encuentra catalogado con Protección Media.

3. DESCRIPCIÓN DEL LOCAL

El local se encuentra en la planta semisótano del edificio aislado en parcela, su acceso se realiza desde el exterior mediante rampa, escaleras o ascensor; y mediante el núcleo de escaleras desde el interior del edificio. Se trata de un edificio dotacional destinado a Hogar de jubilados situado en el Palacio Aldatzekua en el número 9 de la calle Ibaikua.

Se trata de un edificio exento, de planta sótano, baja y dos plantas altas, construido entre los siglos XVI y XVII con la tipología histórica de palacio. Su planta es rectangular y la cubierta se resuelve a 4 aguas. Posee un cuerpo adosado en el lateral izquierdo, compuesto de planta sótano y baja, donde se encuentran todas las estancias de servicio e instalaciones. Las fachadas están realizadas con sillería de piedra y con zonas acabadas en raseo y pintura.

El edificio dispone de un ascensor exento que comunica mediante pasarelas todas las plantas del edificio.

El local dispone de una superficie útil aproximada de 74,08m² distribuidos en una sola planta.

El local linda al norte con patio inglés, al Sur con otras dependencias del Hogar de Jubilados; Este con terreno y al Oeste con otras dependencias del Hogar de Jubilados.

El edificio se reformó completamente en 2008 para adaptarlo a Hogar de Jubilados. Se mantuvieron íntegras las fachadas y huecos. Se mantuvieron también las instalaciones existentes: fontanería, saneamiento, electricidad, iluminación e iluminación de emergencia. Se realizó la instalación de un ascensor para que el edificio fuera accesible en todas sus plantas y se reformaron los aseos de la planta baja para que fueran accesibles.

El bar se distribuye en un espacio con sillas y mesas, una zona de barra y dos aseos diferenciados para hombres y mujeres.

4. LEY 10/2021, DE 9 DE DICIEMBRE, DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL DE EUSKADI

El bar se encuentra dentro del listado de Actividades e instalaciones clasificadas sometidas a comunicación previa de actividad según el Anexo ID. Dicha comunicación previa vendrá acompañada de una memoria, que se desarrolla a continuación, con la descripción de la actividad y de las medidas implantadas para minimizar el posible impacto de la actividad en el medio ambiente, las personas o sus bienes.

5. DECRETO 17/2019, DE 5 FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

El bar se encuentra dentro del apartado II- Actividades recreativas: 10.Actividades de hostelería: actividad consistente en ofrecer a las personas usuarias de forma aislada o conjuntamente con otra actividad distinta, situaciones de ocio, diversión o esparcimiento mediante la consumición de bebidas o alimentos, según el Anexo I Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS

Se desarrolla en los puntos 9 y 10 de este documento.

CAPACIDAD Y AFORO

El local dispone de un aforo de 54 personas según cálculo del CTE-SI.

PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS Y OTROS RIESGOS

Se desarrolla el CTE-SI en el punto 8 de este documento.

CONDICIONES ACÚSTICAS

No dispone de edificios colindantes. No se superan los índices de ruido establecidos en el Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco o la normativa que los sustituya.

PREVENCIÓN DEL IMPACTO EN LA VÍA PÚBLICA

En edificio se encuentra aislado en parcela con lo que la aglomeración de personas no puede ocasionar en ningún caso la ocupación de la vía pública.

HIGIENE Y SALUBRIDAD

El bar dispone de aseos diferenciados por sexos, con un lavabo y un inodoro por aseo.

Los aseos disponen de ventilación forzada, alumbrado de emergencia y paredes recubiertas de azulejos de suelo a techo.

Los aseos se mantendrán en perfecto estado de limpieza e higiene y contarán con un programa de limpieza que protocolice las tareas, su frecuencia, corrección de incidencias y sistema de registro, comprobación y evaluación del estado de limpieza e higiene.

Aunque los aseos del bar no cumple con todos los requisitos de accesibilidad, el edificio en el que se sitúa el bar dispone de un aseo accesible en la planta baja con un itinerario accesible hasta el mismo.

INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Se dispone de un cartel donde se identifica la actividad del establecimiento y su titularidad, en dicho letrero, se describen tanto en euskera como en castellano: comunicación previa, el horario, el aforo máximo autorizado, el grupo de horario al que pertenece; normalizado según el Anexo IV de la presente normativa.

El local dispone de copia de la licencia, número de teléfono, dirección postal, número de fax o dirección de correo electrónico o, en su caso, sitio web, a efectos de reclamaciones o peticiones de información y hojas de reclamaciones.

HORARIO GENERAL

Grupo II: 01:00 horas

Queda prohibida la consumición de bebidas en el exterior de los locales a partir de las 23.00 horas.

SEGUROS

Las personas titulares deben suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceras personas, con las coberturas y en las cuantías que se determinen en el Decreto 44/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los seguros de responsabilidad civil exigibles para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas.

6. EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

Se trata de un local destinado a Bar donde se da servicio de bebidas y pintxos fríos con atención y venta directa al público.

Se trata de una actividad comercial de bar-cafetería que da servicio a los usuarios del local de jubilados y a al público en general.

El bar se distribuye en un espacio abierto de zona de mesas y sillas, con una barra en una esquina del local. El acceso a los aseos se realiza desde un pasillo intermedio entre el local de bar y otras dependencias del edificio.

El cuadro de superficies queda de esta manera:

Zona de mesas	68,75m ²
Barra	7,58m ²
Aseo Mujeres	5,41m ²
Aseo Hombres	5,68m ²
Pasillo	7,50m ²

6.1. PROCESO PRODUCTIVO Y PROCESOS INTERMEDIOS, MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS TERMINADOS

En este caso no se desarrolla ningún proceso industrial debido al tipo de actividad que se desarrolla, ya que es de Bar.

6.2. HORARIOS Y NÚMERO DE PERSONAS QUE TRABAJARÁN EN LA ACTIVIDAD

El establecimiento dispone de horario diurno de lunes a domingo.

En la actividad trabajan de 1 a 2 personas según necesidad.

6.3. MAQUINARIA E INSTALACIONES

La actividad que nos ocupa exige para su funcionamiento la instalación de los siguientes elementos estimados:

ELEMENTO	POTENCIA (KW)
Cafetera	2,8KW
Lavavajillas	3,3KW
Máquina de hielo	0,37KW
Cámara helados X 2	0,31KW x 2
Termo eléctrico	1,6KW
Termo eléctrico	SIN USO
TOTAL	8,69KW

El local dispone de agua fría que proviene de la red municipal y agua caliente sanitaria que se calienta a través de termo eléctrico.

Dispone de calefacción a través de sistema de radiadores, puntos de energía, iluminación, iluminación de emergencia e instalación de saneamiento.

Los servicios de instalaciones son propios de todo el edificio.

6.4. COMBUSTIBLES

El combustible a utilizar para generar calefacción es de gasoil mediante un depósito acumulador que da servicio a todo el edificio y que se encuentra en un local independiente al local objeto de este informe.

Como materias combustibles podemos destacar las siguientes:

PAPEL Y CARTÓN: el que pueda existir en embalajes, impresos, sobres, etc

PLÁSTICOS: El contenido en embalajes, máquinas, artículos a la venta, etc.

RESIDUOS ORGÁNICOS: El que pueda generarse a partir de los productos servidos.

No se requiere ningún tipo de combustible en la actividad y por lo tanto no se almacena.

6.5. VENTILACIÓN

El local dispone de fachada al patio inglés del edificio, por donde tiene su acceso y ventilación a través de varias ventanas en la fachada.

Los aseos disponen de ventilación forzada a través de shunt.

6.6. INSTALACIONES HIGIÉNICAS

El bar dispone de aseos diferenciados para hombres y mujeres. Los usuarios del bar también pueden hacer uso de los aseos accesibles.

7. MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS

7.1. AGUAS RESIDUALES

Las aguas residuales vertidas por la actividad son asimilables a las generadas por una vivienda, ya que solo consta de aseos y fregadera/lavavajillas, y el proceso productivo a realizar se limita al servicio de bebidas y comidas frías (no dispone de cocina), por lo que no precisan caracterización alguna.

Estas aguas son vertidas directamente a la red municipal de saneamiento.

7.2. GASES Y/O PARTICULAR

Los olores del aseo son extraídos mecánicamente y conducidos hasta el exterior.

7.3. RUIDO AÉREO Y/O ESTRUCTURAL

Dada la actividad no se prevén niveles altos de emisión de ruido interno, la fuente sonora más destacable de la actividad es la derivada de la conversación con los clientes.

7.4. AISLAMIENTO DE LA MAQUINARIA

No se da la existencia de maquinaria que produzca ruidos o vibraciones tales como para proceder al aislamiento del equipo.

7.5. RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Los residuos orgánicos producidos son sólidos asimilables a los de tipo urbano, por lo que su recogida y tratamiento se realiza por el Servicio Municipal de Recogida de Basuras, previo almacenaje en recintos apropiados al uso y posterior depósito en bolsas o recipientes herméticos en los puntos de recogida.

Parte de los envases de vidrio serán recogidos por parte de las empresas suministradoras.

El resto de envases serán almacenados en recipiente adecuado hasta su vertido en los contenedores habilitados en el término municipal para reciclado de envases.

Los residuos de papel y cartón serán almacenados en recipiente adecuado hasta su vertido en los contenedores habilitados en el término municipal para reciclado de papel y cartón.

Dada la naturaleza de la actividad no existen otros residuos tipificados como especiales

8. PLAN DE EMERGENCIA

Tal y como establece la Ley 4/1995 de 10 de Noviembre y la Ley 10/2015 de 23 de Diciembre, aún sin desarrollar, los locales e instalaciones cuyo aforo máximo autorizado sea superior a 300 personas deberán disponer de un plan de emergencia, conforme a lo que dispongan las normas sobre autoprotección vigentes. Puesto que el caso que nos ocupa tiene una ocupación menor, no se presenta Plan de Emergencia.

9. SI SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

El objetivo del Documento Básico “Seguridad en caso de incendio” consiste en reducir a límites aceptables el riesgo a que los usuarios de un edificio sufran daños derivados de un incendio de origen accidental, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.

El local tiene uso comercial según la definición expresada en el Anejo SI A, del CTE-SI.

9.1. PROPAGACIÓN INTERIOR

El uso principal del local es de pública concurrencia con superficie inferior a 500m², por tanto según la tabla 1.1., no es necesario que el local constituya un sector de incendio diferenciado del resto del edificio. El local a su vez se encuentra dentro de un edificio de pública concurrencia con superficie menor de 2.500m².

El bar no dispone de ningún local y zona de riesgo especial.

9.2. PROPAGACIÓN EXTERIOR

El local no constituye un sector de incendio separado del resto del edificio.

9.3. EVACUACIÓN DE OCUPANTES

CÁLCULO DE LA OCUPACIÓN:

Zona de mesas: $68,75\text{m}^2 / 1,5 = 45,83 = 46$ personas

Barra: 1 persona

Aseo mujeres: $5,41\text{m}^2 / 3 = 1,80$ personas = 2 personas

Aseo hombres: $5,68\text{m}^2 / 3 = 1,89$ personas = 2 personas

Pasillo: $7,50\text{m}^2 / 2 = 3,75$ personas = 4 personas

TOTAL= 54 PERSONAS

SALIDAS Y RECORRIDOS DE EVACUACIÓN:

El local dispone de dos salidas de recinto cuya longitud de recorrido de evacuación hasta espacio exterior seguro es menor a 50m.

DIMENSIONADO DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN:

Las puertas de evacuación disponen de un ancho de 1,25m.

El pasillo exterior dispone de 1,53m de ancho.

El local dispone de dos puertas de salida con lo que el número de personas a evacuar se divide en 2 de manera que la evacuación prevista es menor de 50 personas. En todo caso las

puertas son abatibles con eje de giro vertical y su sistema de cierre consiste en un dispositivo de fácil apertura.

SEÑALIZACION DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN

Se dispone de señalización de puertas de salida y exteriores.

Se dispone de luces de emergencia.

9.4. INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

El local dispone de dos extintores de polvo.

9.5. INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS

Se trata de un edificio existente dentro del centro urbano de Elorrio con acceso rodado hasta la propia fachada del edificio.

9.6. RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA

El local se ubica en edificio existente de uso dotaciones cuya estructura está construida a base de muros de carga de piedra, y vigas y pilares de hormigón armado.

Los elementos estructurales cumplen con R 120 al tratarse de un local en planta semisótano en uso pública concurrencia.

Según las tablas del anejo F.

10. SUA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

10.1. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAÍDAS

Los suelos interiores son zonas interiores secas con una pendiente menor que el 6% por lo que la clase exigida es de 1.

Se desconoce la resbaladidad de los suelos de los aseos de la planta semisótano, pero los aseos accesibles de la planta baja cuentan con la clase 2 exigida.

No se dispone de discontinuidades en los pavimentos.

Las escaleras que comunican el local del bar con la planta baja del edificio son para los usuarios del Hogar de Jubilados con lo que no son objeto de esta memoria.

10.2. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O DE ATRAPAMIENTO

La altura libre es 2,57m con 2,10 en el umbral de la puerta de los aseos.

Las puertas de acceso y las puertas de los aseos no invaden las áreas de circulación.

10.3. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO EN RECINTOS

Las puertas de los aseos disponen de un sistema de desbloqueo desde el exterior.

10.4. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR UNA ILUMINACIÓN INADECUADA

El local dispone de una iluminación superior a 100lux y se dispone de alumbrado de emergencia.

10.5. ACCESIBILIDAD

El edificio dispone de un ascensor exterior que comunica con todas las plantas del edificio que fue objeto de un proyecto en 2008.

La puerta de acceso al local es 1,25m de ancho.

El local dispone de alumbrado de emergencia y señalización de evacuación.

11. DECRETO 68/2000 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS TÉCNICAS SOBRE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DE LOS ENTORNOS URBANOS, ESPACIOS PÚBLICOS, EDIFICACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

En el Anejo V: Obras de reforma, ampliación o modificación en las urbanizaciones y edificaciones”, se relacionan los criterios a seguir en caso de obras de reforma, no teniendo esta consideración las obras de mantenimiento y conservación de los edificios y sus instalaciones, siempre y cuando no impliquen una reforma o modificación.

Tal y como se ha mencionado en el punto anterior, el edificio dispone de un ascensor exterior que comunica todas las plantas del edificio. El ascensor tiene unas dimensiones interiores de 1,07 x 1,40 m y anchura libre de paso de 0,89 m.

Se dispone de un círculo de 1,50 m entre la salida del ascensor y la entrada al bar, y un círculo de 1,80 m en el interior del bar.

Tal y como se ha explicado anteriormente, el edificio se reformó en 2008, en cuyo proyecto se realizaron las obras pertinentes para adecuar el edificio a las condiciones de accesibilidad.

En Elorrio, a 2 de junio de 2022

La arquitecta municipal

**ARANTZAZU
FERNANDEZ
MARIÑO -**
78911855M

Firmado digitalmente
por ARANTZAZU
FERNANDEZ MARIÑO
- 78911855M
Fecha: 2022.06.06
09:47:14 +02'00'

Fdo.: Arantzazu Fernández Mariño